



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Polifónica Habitacional

Caratula: 8696

INT. N° 0404 - 2011-01-11

**OTORGA PLAZO ADICIONAL** CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL LLAMADO 1/2009 DEL D.S. N° 40 DE 2004, SISTEMA GENERAL.

SANTIAGO, 17 ENE 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 94 /

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 329 (V. y U.) del 28/04/2004, las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, el Decreto Supremo N° 46 de 23/04/2010 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano por Oficio N° 2623 de 16-12-2010, ha informado favorablemente la aplicación de otorgar un plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio Habitacional de (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) 1/2009, en conformidad al **D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, Artículo N° 40**, causal que se indica, del D.S. indicado anteriormente.

	NOMBRE BENEFICIARIO	CERTIFICADO SERIE-NUMERO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1.	Juliana Ccochache Gabriel	A-2009 F01-05601	06-01-2011	1
2.	Roberto Eduardo Durán Toro	A-2009 F01-04812	06-01-2011	1
3.	Brunilda Keralia Muñoz Valenzuela	A-2009 F01-05042	06-01-2011	1
4.	Mirna Marica Petricic Ortiz	A-2009 F01-03785	06-01-2011	1

- b) El Oficio N° 246 de fecha 07.09.98 de la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial.  
c) Que de conformidad a lo señalado en la letra a) y b) corresponde efectuar las rectificaciones que proceden, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN.**

1. Otorgase plazo adicional de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el considerando a), cuyo nuevo plazo de vigencia será de **180 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución**; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada (s) en el considerando a) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.
2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del **Llamado 1/2009 del Sistema General D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/PWL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Ministerial Metropolitano
- Subdirector Operaciones Habitacionales SERVIU
- Unidad Planes y Programas SEREMI
- Archivo.
- Ley de Transparencia art. 7/g